



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: JORGE ENRIQUE SALAZAR BERNAL

RAD: 50573 3189-002-2017-00214-00

Puerto López - Meta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial allegado a folio 197 digital, se le recuerda a la parte activa que en el numeral 1 del auto calendado 22 de abril del 2021, ya se decidió sobre la liquidación del crédito (fl.196 digital).

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Promiscuo Segundo

Juzgado De Circuito

Meta - Puerto Lopez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 17 de agosto de 2021, el
anterior auto se notificó por Estado No. 24.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e0c9c7a1d4942b3d03fc1a20087c28c8a94a10ab8a83b76f5290047c1d425
15**

Documento generado en 13/08/2021 08:03:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**